RESOLUCIÓN N° 38/2010

Pilar, 16 de julio de 2010.

VISTO: El Informe de evaluación Nº 11/2010 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Mantenimientos de Equipos Informáticos" PAC N° 201.550; por la cual recomienda la contratación de la firma All Net, de Luis Olmedo Insaurralde, RUC 3.358.879 - 1 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos y reparaciones menores de equipos de las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal desempeño de las mismas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Dictamen N° 11/2010 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación de la firma All Net, de Luis Olmedo Insaurralde, RUC N° 3.358.879 – 1 para la realización de los servicios de Mantenimientos y Reparaciones menores de máquinas, equipos y muebles en esta Circunscripción Judicial por la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de guaraníes cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil (G. 4.875.000.-) y un monto mínimo de guaraníes dos millones ochocientos cuarenta mil (G. 2.840.000.-) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 38/2010

Pilar, 19 de julio de 2010.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro 243- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA conforme a los servicios realizados.

ART. 5°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU